



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO  
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Pucallpa, 05 de agosto de 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N° 212 -2022-UGEL-CP/AGP

Señor (a):  
Director (a) de la Institución Educativa Privada

Presente. -

ASUNTO : SE REITERA REGISTRO DE INFORMACIÓN AL APLICATIVO SIMON.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 109-2022-MINEDU

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez manifestar lo siguiente:

1. Que, mediante Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, se aprueba las "Disposiciones para el Proceso de Adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica".
2. Que, el subnumeral 5.2.1.2 de la R.M antes descrita precisa que: (...) "el MINEDU pone al alcance de las IE privadas, el instrumento de autorreporte del cumplimiento de las Condiciones Básicas, a través del cual la IE registra información actualizada sobre el cumplimiento de las Condiciones Básicas, correspondientes al año lectivo o periodo promocional en el que se encuentra prestando el servicio educativo. Este instrumento se encuentra alojado en el sistema informático que el MINEDU ponga a disposición (...)". (en el presente caso viene a ser el SIMON)
3. Que, la mencionada normativa indica las responsabilidades por parte de la Instituciones Educativas Privadas en los siguientes términos: – Registrar la información solicitada en el instrumento de autorreporte sobre el cumplimiento de las Condiciones Básicas en el plazo establecido en el presente documento normativo. – Incorporar en el instrumento de autorreporte, de corresponder, los medios de verificación que evidencien el cumplimiento de las Condiciones Básicas (...)"
4. Que, mediante Oficio Múltiple N°126-2022-UGEL-CP/AGP-EEDUCyCULT, de fecha 16 de mayo del presente año, se exhortó al cumplimiento de lo dispuesto en el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas, sin embargo a la fecha, su persona como Director responsable de la Institución Educativa que dirige, no ha cumplido con el registro solicitado por el Ministerio de Educación a través de esta UGEL de Coronel Portillo.
5. Que, estando a lo expuesto líneas arriba, se reitera por última vez el registro de la información actualizada sobre el cumplimiento de las Condiciones Básicas de la I.E a su cargo, en el Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo – SIMON, Plan de Monitoreo (PM-49) del Instrumento (INST-88), hasta el **19 de agosto del año en curso**, en marco de la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, toda vez que el incumplimiento de esta normativa constituye una infracción, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Infracciones y Sanciones del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.

Se adjunta relación de las Instituciones Educativas Privadas omisos.

Sin otro en particular, me suscribo de usted, expresándole muestras de especial consideración y estima.

Atentamente,



Mg. Educ. LILIANA ARMAS SANCHEZ  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Coronel Portillo



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO**  
**ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ANEXO 1**

ITEM	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECTOR	DIRECCION
1	AMERICAN ACADEMY	SONIA QUISPE SOTOMAYOR	JR EUCALIPTO MZ.32 LOTE 6-7
2	COLLEGE PREMIUM	JOSE ELMO VIA MALPARTIDA	JR. IQUITOS 481 - CALLERIA
3	CRISTOBAL DE LOZADA Y PUGA	LOOY JUANITA MARIN VARGAS	JR. UCAYALI 139
4	LATINO AMERICANO	LLENY RAMIREZ SALDAÑA	AV. CENTENARIO 440
5	REY DAVID	TELMA MACEDO DEL AGUILA	LOCAL 1. JR. AREQUIPA Mz 259-A Lt 12 Barrio el Arenal
6	SAN FRANCISCO DE ASIS	ISAURA SANCHEZ SALAZAR	JR. RICARDO PALMA 251
7	SAN PEDRO Y SAN PABLO	EDILBERTO RAMIREZ PEREZ	JR. COMANDANTE BARRERA 595
8	CEBA - GARCILAZO DE LA VEGA	ENRIQUE PINEDO GPNZALES	Jr. Julio C. Arana N° 290
9	CEBA - NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	GREDEL RUIZ HUANCHO	Jr. Guillermo Sisley 831